CEO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° .....1871.....

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 79/2023 SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA, DOCTRINA Y LEGISLACIÓN ONLINE, ID 437.230.

Asunción, 24 de Noviembre de 2023

VISTO: La Nota UOC N° 3339/2023, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete de este Ministerio, en la que solicita se dicte Resolución Ministerial en el marco del LLAMADO MOPC N° 79/2023 SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA, DOCTRINA Y LEGISLACIÓN ONLINE, ID 437.230; y,

CONSIDERANDO: Que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" su modificatoria y el Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Que, el ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRE se realizó en fecha 03 de noviembre de 2023.

Que, como resultado de la evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado para el presente proceso licitatorio por Resolución N° 1497 del 12 de setiembre de 2023, emitió Dictamen en fecha 22 de noviembre de 2023, mediante el cual recomienda la adjudicación del presente proceso licitatorio.

Que, el **artículo 28 de la Ley N° 2.051/03 – ADJUDICACIÓN** "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que, el artículo 4° de la Ley N° 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

COPIA

CEO

Ana Rosa Zayas Montiel
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Ministerial
SG - Gabinete Ministerial

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1871

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 79/2023 SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA, DOCTRINA Y LEGISLACIÓN ONLINE, ID 437.230.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 79/2023 SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA, DOCTRINA Y LEGISLACIÓN ONLINE, ID 437.230**, según el siguiente detalle:

EMPRESA	MONTO OFERTADO (IVA Incluido)
LA LEY PARAGUAYA S.A.	Gs. 117.984.000.-

Artículo 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
A033738
Ministra

CCR/az.

CEO
Ana Rosa Zarate Moreno
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Digital
SG - Gabinete Ministerial

M.O.P.C.